Nátaga Huila, Julio de del 2026

Señor;
JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal
Nátaga Huila

REF: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.

Cordial saludo

Con el ánimo de contribuir en el desempeño de la administración municipal, me permito presentarles propuesta para desempeñar labores de apoyo en la gestión concernientes en el manejo del programa del Sisbén y el programa Renta Ciudadana del municipio de Nátaga.

OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para las actividades concernientes al manejo del programa del Sisbén y el programa Renta Ciudadana del municipio de Nátaga.

COSTO DE LA PROPUESTA:

Acojo el valor establecido por la Administración Municipal, para atender la actividad de contratación estatal, por lo que la misma se plantea de acuerdo a lo autorizado por el representante de la entidad.

Manifiesto gratitud al ser atendido en esta oportunidad y advierto que no ahorraré esfuerzos ni recursos para poder brindar un servicio oportuno, eficiente, eficaz y acorde con las exigencias de la entidad en el caso de ser escogida mi propuesta, estando dispuesta a la legalización del proceso de contratación que corresponda.

Espero su positiva respuesta y sugerencias para la prestación de los servicios.

ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA:

1. Desempeñar labores de apoyo en la coordinación de la oficina de Competitividad, procurando que los funcionarios inscritos a esta oficina cumplan con las labores para las que fueron contratados.
2. Coordinar las actividades de seguimiento y apoyo a programas destinados a fortalecer la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el municipio de Nátaga, Huila
3. Coordinar con los funcionarios inscritos en la oficina las actividades como capacitaciones, mercados campesinos municipales y regionales, talleres y actividades que lleve a cabo la oficina de competitividad con los diferentes grupos asociativos y grupos de trabajo.
4. Coordinar las actividades de seguimiento y apoyo a programas desarrollados por la administración municipal en el sector agricultura y desarrollo rural que se llevan a cabo en el Municipio de Nátaga.
5. Coordinar y hacer los respectivos seguimientos a la ejecución a buen término de los diferentes proyectos del sector agropecuario y ambiental que se ejecuten en el municipio de Nátaga.
6. Acogerse a los procesos y procedimientos del sistema de Control interno y lo establecido en el código de Ética y buen gobierno.
7. Coordinar la ejecución de las actividades y acciones de la línea estratégica Competitividad, Emprendimiento y Productividad del sector.
8. Coordinar con la secretaría de planeación la ejecución de actividades de sensibilización, promoción y difusión, del producto turístico identificado para el municipio de Nátaga. que se desarrollen dentro del municipio y fuera de él
9. Coordinar con la secretaría de planeación para el fortalecimiento y capacitación, que promuevan el desarrollo de la actividad turística en el municipio de Nátaga.
10. Realizar seguimiento respectivo a las actividades de vigilancia, protección, conservación del medio ambiente en el municipio de Nátaga, de acuerdo con los lineamientos de las entidades Territoriales como la CAM y demás entidades que trabajen por la preservación del medio ambiente.
11. Coordinar con la Secretaria de Planeación las actividades de capacitación transversales a población objetivo urbana y rural en ambiente y desarrollo sostenible que permita una gestión integral ambiental en el municipio de Nátaga.
12. Coordinar con Secretaría de Planeación y la dependencia ambiental el fortalecimiento a los grupos ambientales del municipio
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales y las que el supervisor del mismo considere pertinentes

Cordialmente,

Adolfo Monje Cr

ADOLFO MONJE CRUZ
CC1.079.508.446 de Paicol

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Monje	Cruz	Adolfo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1079508446	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ⊗	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 10 AÑO 1988	VEREDA LAS MERCEDES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	PAICOL		
MUNICIPIO	PAICOL	TELÉFONO	3232024126	EMAIL	adolfomonjecruz88@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		AGRONOMIA	04	2022	092045-0698263 CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232024126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMPETITIVIDAD	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 2 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3232024126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* OFICINA DE DESARROLLO RURAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 19					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO DESARROLLO RURAL					*DIRECCIÓN* CALLEJÓN 4 5 09						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PAICOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* CONCEJAL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PAICOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* CONCEJAL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PAICOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* CONCEJO MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PAICOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* CONCEJAL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva agosto de 2026

Adolfo Munoz C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

30/07/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **Adolfo Monje Cruz**, mayor, vecino(a) de **Paicol-Huila**, actuando en nombre propio, identificado(a) con la C.C. **1.079.508.446** de Paicol declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley, de igual forma, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

Así mismo, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a presentar alguna situación de Inhabilidad, Incompatibilidad o entrar en conflicto de intereses, me comprometo a manifestarlo por escrito y decláreme impedido para cualquier situación en la cual deba discutir debatir y decidir.

Finalmente, declaro que he leído el anexo que la Administración Municipal de Nátaga Huila me ha entregado, y que este he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, y que es posible que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto a mi disposición, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Fecha: 23/07/2026

Cordialmente

Adolfo Monje Cruz

Nombre

CC 1079508.446

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

a) Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política: (Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política: "Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política: "Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política: "(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2° de la Ley 734 de 2002: Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3°. de la Ley 734 de 2002: Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002: "Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia."
Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968" (...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, (...). "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta,

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000 "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no

tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses: El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, al responsable del proceso o en su defecto a falta de todos los anteriores, al Personero Municipal de la Administración Municipal cuando se trate de autoridades Presentes en el Municipio o en caso del Alcalde Municipal.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente o proceso.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.079.508.446

MONJE CRUZ
APELLIDOS

ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1988
PAICOL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

05-FEB-2007 PAICOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1905200-00956847-M-1079508446-20171121 0058549902A 1 48424332



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1079508446

APELLIDOS Y NOMBRES

MONJE CRUZ
ADOLFO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	[illegible] DE LIMA	31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXPI:

CD [illegible] DE DISTRITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060890395

(415)7707212489984(8020) 000014106089039 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 9 5 0 8 4 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 5 0 8 4 4 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Paicol 5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONJE	CRUZ	ADOLFO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Paicol 5 1 8

41. Dirección principal
BRR LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico adolfomonjecruz88@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 0 2 4 1 2 6	3 1 6 6 2 1 1 4 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 9 9	2 0 0 8 0 5 1 6					3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-15 / 03:59:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONJE CRUZ ADOLFO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 17:21:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079508446
Código de Verificación	1079508446260722172131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 299863801

PIB
17:33:24

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADOLFO MONJE CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079508446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:41:04 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1079508446**

Apellidos y Nombres: **MONJE CRUZ ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 05:45:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079508446** y Nombre: **ADOLFO MONJE CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144341638** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1079508446 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 05:54 PM

Código Verificación: **A8X6PQGU9J**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:02:45 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1079508446,** Apellidos y Nombres **MONJE CRUZ ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA NATAGA**, con NIT **891102844-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ADOLFO MONJE CRUZ identificado(a) con CC 1079508446 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 12/12/2025

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SALUD VITAL SEDE LA PLATA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes 7 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ADOLFO MONJE CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1079508446,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES — **Atención Nº: 11,609**

Fecha: 28/01/2026 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1079508446 **Nombre:** MONJE CRUZ ADOLFO **Edad:** 37 AÑOS 3
Genero: MASCULINO **Profesión o Cargo:** CONTRATISTA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** NA
Lugar del Último Examen: NA **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO.

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

	AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

ISHIHARA NORMAL
ESTEREOPSIS 20" ARCO
PPC NARIZ
COVER TEST EXOFORIA EN VP- ORTOFORIA EN VL
SEGMENTO ANTERIOR HIPERPLASIA NASAL AO
APROBADO VISUAL.

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1015451704 - YORLY TATIANA CHAVEZ
R. M.: 1015451704 **L.S.O.:**

Código de Seguridad
P631V3B11609

PACIENTE

Firma:
Nombre: MONJE CRUZ ADOLFO
CC: 1079508446

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero !!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atención N°: 13577

Fecha: 28/01/2026 Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)
Tipo Exámen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) Eps:
CC: 1079508446 Nombre: MONJE CRUZ ADOLFO Edad: 37 AÑOS 3 MESES 8 DÍAS Genero: MASCULINO
Fecha Nacimiento: 21/10/1988 Empresa: PARTICULARES Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDÍFONOS	SI
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 24 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: AUDIOMETRO F. Ultima Calibración: 2019-08-29

O : Vía aérea del OD
X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI)
> : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)

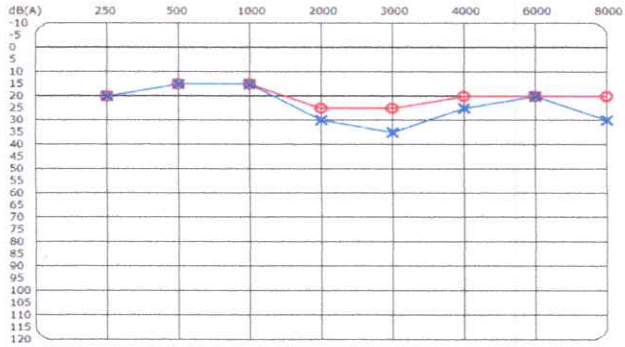

OTOSCOPIA

Oído derecho: SIN NOVEDAD
Oído izquierdo: SIN NOVEDAD

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	20	15	15	25	25	20	20	20
VAOI	20	15	15	30	35	25	20	30

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oído izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	

Observaciones

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFÉRICA FUNCIONAL NORMAL, CON DESCENSO LEVE EN FR AGUDAS DE OI, DEMÁS FR DEL LENGUAJE CONSERVADAS.

SE DA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

FONOAUDIÓLOGO

Firma:

Nombre: CC: 1061757764 - EDWIN YAMIR CAJAS

R. M.: 1061757764 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

W631C2I13577

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: MONJE CRUZ ADOLFO

CC 1079508446

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero...!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



N° 47.292

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2026 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MONJE CRUZ ADOLFO	MASCULINO	37 AÑOS 3 MESES 7 DÍAS	CC (Tipo)	1079508446 (Número)

Cargo: **CONTRATISTA**

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓
AUDIOMETRIA SOD	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION , SEGUIMIENTO COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMIA	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 55212514 - GLORIA JIMENA HERNANDEZ

R. M.: 1384/2006 **L.S.O.:** 1376/2021

Código de Seguridad
D631J1P47292

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MONJE CRUZ ADOLFO

CC: 1079508446

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

LABORATORIO CLINICO
IPS NANCY CEDEÑO ANGEL
NIT 901532080-0

20260128022

Reporte de resultados

Paciente:	ADOLFO MONJE CRUZ	Número de Orden:	20260128022
Identificación:	1079508446	Fecha de nacimiento:	Oct 21, 1988
Genero:	Masculino	Fecha de ingreso:	2026-01-28T09:24:51.900-05:
Edad:	37.3.7 Años	Tipo de Servicio:	SERVICIOS INTEGRALES

			Valores de referencia (min - max)
QUÍMICA			
GLUCOSA EN SUERO	**82.7**	mg/dL	60 - 100
COLESTEROL TOTAL	**221.1**	mg/dL	0 - 200
TRIGLICERIDOS	**221.07**	mg/dL	0 - 150

Verificado Por:

MARIA NANCY CEDEÑO ANGEL
CC 26528694
COORDINADORA LABORATORIO CLINICO

Fecha de Verificación: 2026-01-28 11:08

Validado Por

YURLAY ESTHER MORRÓN POLO
CC 57305919
BACTERIÓLOGA

Fecha de validación: 2026-01-28 10:40

'La interpretación clínica de éste examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico tratante'

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-27 15:38

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADOLFO		MONJE	CRUZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1079508446

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	PAICOL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	PAICOL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NATAGA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NÁTAGA

Dirección	["Carrera 8 Nº 3-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$24.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$24.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO W	$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MONJE CRUZ ADOLFO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1079508446, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-392-32-02584-2, con una antigüedad de DIEZ (10) año(s).

Se expide en PAICOL, a los veinte y nueve (29) días del mes de enero de 2026, con destino a: A QUIEN LE INTERESE

Banco Agrario de Colombia
OF. PAICOL - HUILA

DIRECTOR (A) OFICINA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AFIN

092045-0698263 CND

R2023051998

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

AGRONOMIA

ADOLFO MONJE CRUZ
ID: 1079508446
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4618678

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ADOLFO MONJE CRUZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1079508446, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de AGRONOMIA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 092045-0698263 CND desde el 23 de Diciembre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023051998.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Acta de Grado No. 034

Institución Educativa "Luis Edgar Durán Ramírez"

Nit. 813.012.177-6
Paicol – Huila

INSCRIPCIÓN DANE No. 141518000023

*En la ciudad de Paicol - Huila, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2006, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado La Suscrita Rectora y Secretaria en la rectoría de la Institución Educativa "Luis Edgar Durán Ramírez" de Paicol – Huila, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Preescolar, Básica y Media y autorizada por la Gobernación del Huila, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADEMICA**, según Decreto 0618 del 18 de Junio de 2003.*

Comprobada la situación Legal y Académica de los graduandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres y apellidos y número de identidad se relacionan a continuación:

Adolfo Monje Cruz
T. I. No. 11879679 de Paicol (Huila)

*Es fiel copia tomada del Acta Original General No. **034** de fecha **29** de Noviembre de **2006** que consta de **37** alumnos que comienzan con el nombre de **Adriana Zuley Arroyave Zúñiga,** y se cierra con el nombre de **Felipe Arturo Victoria Mañosca.***

*Firmada y sellada por **Lic. Beatriz Santana de Curiel** (Rectora) y **Olga Lucía Chávarro Perdomo** (Secretaria)*

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las Leyes y Normas vigentes.

Dado en Paicol - Huila, a los 29 días del mes de Noviembre de 2006

Rectora

Secretaria

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

Institución Educativa Luis Edgar Durán Ramírez

Paicol - Huila

NIT: 813.012.177-6 - DANE: 141518000023 - CODIGO ICFES: 038968
Según Decreto 1534 del 26 de Noviembre de 2002 y 0618 de 18 de junio de 2003
con reconocimiento oficial otorgado por la Gobernación del Huila.

Confiere a:

Adolfo Monje Cruz

T.I. 11879679

El título de

Bachiller Académico

Por haber concluido el Plan de Estudios correspondiente a la Educación Media Académica, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media.

Dado en Paicol (H), a los 29 días del mes de Noviembre de 2006.

Es fiel copia del:

Acta General de Graduación

No. 034 Folios 64, 65 y 66 del 29 de Noviembre de 2006.
Firmada y sellada por Beatriz Santana de Curiel (Rectora) y Olga Lucia Chávarro Perdomo (Secretaria).

Expedido en la Institución Educativa Luis Edgar Durán Ramírez del municipio de Paicol - Huila,
a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2022.

Esp. José Antonio Lizcano Bonilla
C.C. 4.893.399 de Tesalia Huila
Rector

Olga Lucía Chávarro Perdomo
C.C. 26.529.348 de Paicol Huila
Secretaria

No requiere Registro de Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
Y 2130 del 3 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la República

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3086

ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

En ceremonia realizada el día 30 de Abril de 2022 en la ciudad de La Plata y presidida por el Doctor Jorge Enrique Montealegre, Director del CENTRO LA PLATA HUILA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

AGRÓNOMO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 52061

A:

ADOLFO MONJE CRUZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1079508446 de Paicol, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: CRÉDITOS DE POSGRADO EN GESTIÓN PÚBLICA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Abril de 2022.

Anotado en el libro de actas No. 9
Registro de Diploma 123809, Libro 25, Folio 18

Decano

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: AfYuRHtJThZu7hlO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ADOLFO MONJE CRUZ

Cédula de Ciudadanía Nº. 1079508446 de Paicol

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

AGRÓNOMO

Dado en Bogotá D.C., el día 30 de Abril de 2022

Rector

Secretaria General

Acta de Grado Nº 3086
Fecha 30 de Abril de 2022
Registro de Diploma 123809
Libro 25, Folio 18

Registro M.E.N. 12061

Código de Seguridad: [redacted]

Código Seguro de Verificación: [redacted]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADOLFO MONJE CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1079508446

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Paicol. a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

76092617 - 31/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526002329686CC1079508446C.

SENA
REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

CERTIFICA

Que ADOLFO MONJE CRUZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1079508446 de Paicol, realizó y aprobó el curso de ELABORACION DEL PLAN DE INTERVENCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA con una intensidad horaria de Noventa y Seis (96) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Paicol. a los quince (15) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526002423224CC1079508446E.

CNAT – 115

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **ADOLFO MONJE CRUZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.508.446 de Paicol Huila, presta sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**072 DEL 2026**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ADOLFO MONJE CRUZ**
NIT CONTRATISTA	1.079.508.446
FECHA DE SUCRIPCION	31 de enero de 2026
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/TCE
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de julio de 2026

CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO:__X___ SI:_____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desempeñar labores de apoyo en la coordinación de la oficina de Competitividad, procurando que los funcionarios inscritos a esta oficina cumplan con las labores para las que fueron contratados.
2. Coordinar las actividades de seguimiento y apoyo a programas destinados a fortalecer la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el municipio de Nátaga, Huila.
3. Coordinar con los funcionarios inscritos en la oficina las actividades como capacitaciones, mercados campesinos municipales y regionales, talleres y actividades que lleve a cabo la oficina de competitividad con los diferentes grupos asociativos y grupos de trabajo.
4. Coordinar las actividades de seguimiento y apoyo a programas desarrollados por la administración municipal en el sector agricultura y desarrollo rural que se llevan a cabo en el Municipio de Nátaga.
5. Coordinar y hacer los respectivos seguimientos a la ejecución a buen término de los diferentes proyectos del sector agropecuario y ambiental que se ejecuten en el municipio de Nátaga.
6. Acogerse a los procesos y procedimientos del sistema de Control interno y lo establecido en el código de Ética y buen gobierno.
7. Coordinar la ejecución de las actividades y acciones de la línea estratégica Competitividad, Emprendimiento y Productividad del sector.
8. Coordinar con la secretaría de planeación la ejecución de actividades de sensibilización, promoción y difusión, del producto turístico identificado para el municipio de Nátaga. que se desarrollen dentro del municipio y fuera de él.
9. Coordinar con la secretaría de planeación para el fortalecimiento y capacitación, que promuevan el desarrollo de la actividad turística en el municipio de Nátaga.

10. Realizar seguimiento respectivo a las actividades de vigilancia, protección, conservación del medio ambiente en el municipio de Nátaga, de acuerdo con los lineamientos de las entidades Territoriales como la CAM y demás entidades que trabajen por la preservación del medio ambiente.
11. Coordinar con la Secretaria de Planeación las actividades de capacitación transversales a población objetivo urbana y rural en ambiente y desarrollo sostenible que permita una gestión integral ambiental en el municipio de Nátaga.
12. Coordinar con Secretaría de Planeación y la dependencia ambiental el fortalecimiento a los grupos ambientales del municipio.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales y las que el supervisor del mismo considere pertinentes. PARÁGRAFO. -Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales

Dado en Nátaga Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2026.

DEISY LORENA RAMOS CHALA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Alexandra Medina Ortiz – Apoyo Sec. General y de Gobierno*	**Revisó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*	**Aprobó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

RADICADO:
2026CS002533-1
FECHA: 2026-02-11

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140.08-708

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **ADOLFO MONJE CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.079.508.446 de Paicol Huila, prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

CONTRATO C.P.S.P. N° 256 de 2025, OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESARIAL, PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS COMERCIALES RELACIONADOS CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN PRO DEL BENEFICIO DEL SECTOR CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA"**

OBLIGACIONES QUE DESARROLLÓ

1. Realizar gestión y acompañamientos para el desarrollo de eventos comerciales en el Municipio de La Plata.
2. Realizar y acompañar el desarrollo de mercados campesinos en el Municipio de la Plata Huila.
3. Realizar acciones inter institucionales en busca de canales de comercialización que beneficien el mercadeo de productos del sector agropecuario del Municipio de La Plata
4. Apoyar a los productores u organizaciones que requieran asesoría para la participación en los diferentes eventos comerciales, ruedas de negocio y mercados campesinos, locales o departamentales.
5. Realizar el registro de productores agropecuarios en las plataformas habilitadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás que estén dirigidas para el servicio público de extensión agropecuaria.
6. Apoyar técnicamente en los eventos agropecuarios y/o feriales que sean llevados a cabo por la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial.
7. Fortalecer el acompañamiento de la gestión administrativa de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial
8. Realizar las demás actividades que designe el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.

Fecha de inicio: Veintiuno (21) de febrero de 2025.
Fecha de terminación: Veinte (20) de agosto de 2025.
Valor del contrato: Dieciocho millones de pesos ($18.000.000)
Estado: TERMINADO

Dada en el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de La Plata Huila, el día veintisiete (27) de enero de 2026.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Clara Ines Ramirez Calderon

Reviso: DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

RADICADO:
2025CS000596-1
FECHA: 2025-01-22

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140,08-483

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **ADOLFO MONJE CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.079.508.446 de La Plata Huila, prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

CONTRATO C.P.S.P. N° 519 de 2024, OBJETO: "**GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESARIAL, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS Y EVENTOS COMERCIALES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA**

OBLIGACIONES QUE DESARROLLÓ

1. Realizar la programación y acciones pertinentes para la realización de eventos comerciales que beneficien al sector agropecuario de nuestro municipio.
2. Apoyar el desarrollo de mercados campesinos en el municipio de La Plata
3. Apoyar a los productores u organizaciones que requieran asesoría para la participación en los diferentes eventos comerciales, ruedas de negocio y mercados campesinos.
4. Realizar el registro de productores agropecuarios en las plataformas habilitadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás que estén dirigidas para el servicio público de extensión agropecuaria
5. Fortalecer el acompañamiento de la gestión administrativa de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial
6. Apoyar técnicamente en los eventos agropecuarios y/o ambientales que sean llevados a cabo por la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial
7. Presentar un informe final consolidado respecto al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Realizar las demás actividades que designe el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.

Fecha de inicio: Dieciséis (16) de agosto de 2024.
Fecha de terminación: Veintisiete (27) de diciembre de 2024.
Valor del contrato: Trece millones doscientos mil pesos ($13.200.000)
Estado: TERMINADO

Dada en el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de La Plata Huila, el día veintiuno (21) de enero de 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Clara Ines Ramirez Calderon

Reviso: DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

modelo integrado de planeación y gestión

	CONCEJO MUNICIPAL DE PAICOL Calle 4 No.6-68 Tef.8378031 concejo@paicol-huila.gov.co	VERSIÓN: 1 MECI	Página 1 de 1
	CERTIFICACIÓN	FECHA:02/01/2020	

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

CERTIFICA QUÉ:

Que, el señor **ADOLFO MONJE CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No **1.079.508.446** de Paicol-Huila se ha desempeñado como CO**NCEJAL** del Honorable Concejo Municipal de Paicol, en los periodos que a continuación se relacionan:

- 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015 devengo por concepto de honorarios el valor: $3**7.149.000**
- 02 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2019 devengo por concepto de honorarios el valor: $ **40.950.000**
- 02 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023 devengo por concepto de honorarios el valor: $ **58.991.660**

Dejando de presente que ha cumplido a cabalidad con las funciones consagradas en la ley.

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Paicol-Huila, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.

YURI MILENA QUINTERO ILLERA
Secretaria concejo Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yuri Milena Quintero Illera	Nombre. Jaime Vargas Silva	Nombre: Jaime Vargas Silva

CERTIFICACIÓN

FECHA:02/01/2020

El PRESIDENTE DEL CONCEJO Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAICOL HUILA dentro de sus facultades las conferidas por la Ley y especialmente las conferidas por el acuerdo 020 del 2022 que habla del reglamento interno de la Corporación.

CERTIFICA QUE:

El Agrónomo **ADOLFO MONJE CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **1.079.508.446** de Paicol Huila. fungió como Presidente de esta honorable Corporación en el periodo de 2021 que cumplió a cabalidad con las siguientes funciones.

1). Actuar como ordenador del gasto en relación con el presupuesto de la corporación contenido en el presupuesto general del municipio con su ejecución en la ley orgánica.

2). Resolver todas las quejas peticiones y reclamos, derechos de petición que se presenten en la corporación.

3). Celebrar contratos a nombre de la corporación legalmente autorizados con observaciones del estatuto general de la contratación y de la administración pública

4). Convocar, presidir, dirigir la Corporación y las sesiones en pleno del Concejo, Liderar la representación política del Concejo.

5). Dar celeridad a todos los trámites administrativos referentes a la corporación y ejercicio como presidente del Concejo.

CERTIFICACIÓN

FECHA:02/01/2020

En el año 2021 devengo por concepto de honorarios el valor: **$19.415.700**

Se expide la presente certificación a solicitud verbal del interesado hoy 15 de marzo de 2024.

JAIME VARGAS SILVA
Presidente del Concejo Municipal.

YURI MILENA QUINTERO ILLERA
Secretaria del Concejo Municipal

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ADOLFO MONJE CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.508.446 expedida en Paicol, domiciliado en la ciudad de Paicol actuando en mi propio nombre que, en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**, adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, cuyo objeto es la, **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA".**

2. Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, para ello suscribo el presente compromiso unilateral anticorrupción, y realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como todas las modificaciones y demás actuaciones que se deban surtir, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el estudio previo del proceso.

QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

SEXTA: Declaro que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el

procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

COMPROMISOS

PRIMERO: Actuar con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

SEGUNDO: Mantener la información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, en reserva, mitigando el uso indebido para beneficio propio o de un tercero, propendiendo por el uso adecuado de la información y los documentos que se tengan a cargo.

TERCERO: Abstenerse de revelar la información obtenida como producto de la relación contractual con el Instituto Distrital de Turismo, a ninguna persona o entidad externa, a menos que sea requerido por la ley.

CUARTO: Manifestar, antes y/o durante la ejecución del contrato inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que le impida cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas.

QUINTO: Rechazar, no aceptar y/o solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria a cambio de obtener beneficios.

SEXTO: Dar aviso inmediato al Instituto Distrital de Turismo – IDT, de cualquier ofrecimiento, favor y/o dadiva efectuados por los interesados o proponentes de los procesos de selección producto de convocatoria pública con la intención de afectar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

SÉPTIMO: No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Nátaga el día veintitrés (23) de julio del año Dos Mil veintiséis (2026)

EL PROPONENTE.

Adolfo Monje Cruz

ADOLFO MONJE CRUZ
C.C. 1.079508.446 expedida en Paicol

PAZ Y SALVO
PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de la responsabilidad que deriva de lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley 734 de 2002, y acorde con los lineamientos técnicos de la gestión documental, y en aras de preservar el seguimiento efectivo a los procesos de la gestión administrativa que van articulados a las obligaciones de los servidores públicos y contratistas vinculados a la administración municipal de Nátaga Huila, se adopta el presente formato, el cual debe diligenciar el contratista con cada uno de los referentes que cumple procesos misionales y merecen ejercer seguimientos y verificar el cumplimiento de los mismos. Conforme a lo siguiente.

1. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQRDS, VENTANILLA UNICA						
Fecha:	**22-07-2026**					
Servidor Público o Contratista que solicita el certificado.	Nombres:	ADOLFO MONJE CRUZ				
	No. CC	1079508446				
	Forma de Vinculación		Planta		Contrato	X
	Cargo	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.				
Quien Certifica	Nombre	YULIANI ANDREA AVIRAMA VILLAQUIRA				
	Cargo	Ventanilla Única				
	No. C.C.	1.084.578.666 de Nátaga-Huila				
Como Responsable del Proceso de Gestión de correspondencia, de PQRDS, es información relacionada con ventanilla única, en la Administración Municipal de Nátaga Huila, me permito manifestar que el señor ADOLFO MONJE CRUZ a la fecha no tiene correspondencia asignada, ni PQRDS sin respuestas pendientes, y con esta oficina – Ventanilla Única- no tiene nada pendiente por ello se certifica que está a Paz y Salvo con esta dependencia.						
Firma Responsable del Proceso de Correspondencia Y PQRDS, Ventanilla Única.	Yuliani Andrea Avirama Yuliani Andrea Avirama Villaquira					

ALCANCE: Todos deben pasar por las ares aquí definidas y solicitar la firma de la paz y salvo, los procesos de Almacén, Archivo, Correspondencia aplican para todos; los otros dos procesos solo aplican en la medida en que se cumpla la descripción definida en el
Inicio cada proceso.

Proyectó: YULIANI ANDREA AVIRAMA	**Revisó:** *DEISY LORENA RAMOS CHALA - Secretaria de Gobierno*	**Aprobó:** *José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde Municipal*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

EL TESORERO GENERAL DE NÁTAGA HUILA

0284

C E R T I F I C A

Que, revisando la base de datos del Impuesto predial e industria y comercio y estampillas del Municipio de Nátaga Huila, el señor **ADOLFO MONJE CRUZ,** identificado con cedula de ciudadania N° **1.079.508.446**, no registra obligación alguna con la tesorería general del Municipio de Nátaga

El presente certificado se expide a solicitud verbal del interesado, para acreditar estar a paz y salvo con esta dependencia.

Paz y salvo para trámites contractuales. Válido hasta el 30 de diciembre del 2026

Dado en la Tesorería Municipal de Nátaga Huila a los veintitrés (23) día del mes de julio del dos mil veintiséis (2026)

PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Tesorero Municipal

Proyectó: *juan David Andrade Guarniso sec tesoreria*	**Revisó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez– tesorera general*	**Aprobó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez – tesorera general*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**